

Resolución N° 2881, del Congreso Nacional, que solicita del Poder Ejecutivo poner a disposición de las Cámaras Legislativas ciertos documentos diplomáticos.— G. O. N° 7286, del 19 de Mayo de 1951.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2881.

CONSIDERANDO que desde el 23 al 28 de Abril próximo pasado, Don Emilio García Godoy, Senador de la República, ha publicado una serie de sensacionales artículos en que, al evocar sus actuaciones, durante su misión como Embajador de nuestro Gobierno en Washington, hace la revelación de la existencia de documentos que demuestran una grave actitud de intromisión en nuestra política interna, asumida por el Sr. Spruille Bradden en su condición de alto funcionario del Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América;

CONSIDERANDO que esas revelaciones y las circunstancias de tiempo y de los acontecimientos concomitantes a la producción y comunicación de esos documentos, cuya existencia son ya del dominio público, han producido un sentimiento de justificada alerta y de airada protesta;

CONSIDERANDO que las Cámaras Legislativas, que están en permanente actitud de libre vinculación y solidaridad con las actuaciones que realiza el Excelentísimo Presidente Trujillo cada día, por la mayor gloria y prosperidad de la República, están en el deber y tienen derecho de conocer cabalmente esos documentos que, al mismo tiempo que nos aleccionan en el peligro de ingerencias extrañas, que aún tienen sus cuarteles de agresión en países vecinos, nos afirme en la fe de nuestros destinos tan felizmente conducidos por el ilustre Jefe del Estado;

CONSIDERANDO que el pueblo dominicano que representamos, aún en medio de sus tremendos períodos de nuestra guerras civiles y desastres económicos y financieros, mantuvo siempre el ideal de independencia y de dignidad que está realizando el Presidente Trujillo desde su advenimiento a la vida pública, y que esas conquistas morales y económicas, no pueden ser vulneradas, sin agravios que rechaza la conciencia pública;

R E S U E L V E :

Art. 1.— Solicitar del Poder Ejecutivo poner a disposición de las Cámaras Legislativas, para su conocimiento y estudio, los documentos a que se refieren los artículos publicados en el diario "El Caribe", por Don Emilio García Godoy en el mes de Abril próximo pasado.

Art. 2.— Que especialmente se pongan a disposición de las

Cámaras Legislativas los documentos siguientes: la solicitud del permiso de exportación de armas hecha por nuestro Gobierno al Departamento de Estado Americano, el 29 de Noviembre de 1945; la Nota por la cual el Sr. Spruille Bradden negó esa autorización en fecha 28 de Diciembre de ese año y el "Aid Memoire" anexo a esa Nota; el "Aid Memoire" con que nuestra Cancillería replica a las acusaciones que se hicieran en el Sr. Bradden, y que le fué entregada personalmente a éste, por el Embajador García Godoy en Enero de 1946; la Nota por medio de la cual en abril de 1945 el Sr. Spruille Bradden, no accedió a la petición que le formulara personalmente el Embajador Emilio García Godoy de la publicación de los documentos intercambiados entre dicho funcionario americano y nuestra Cancillería; la solicitud que hizo nuestro Gobierno en Abril de 1946 para importar 100 cuñetas de Pólvora Negra FFF.G. de 25 libras cada una y la Nota por la cual el Sr. Bradden negó esa autorización y cualquier otro documento que tenga relación con este mismo asunto.

Art. 3.— Que se celebre una reunión conjunta de las Cámaras Legislativas para que, una vez recibidos esos documentos, se proceda a su lectura y estudio en dicha reunión pública.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2882, del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos.
G. O. Nº 7290, del 26 de Mayo de 1951.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2882.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los doctores: Celio Arturo Calventi como Ministro Consejero de Embajadas y Legaciones y Hugo José Villanueva como Encargado de Negocios en Bolivia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

Ley Nº 2883 que modifica el artículo 2 de la Ley sobre Salario Mínimo, Nº 1269.— G. O. Nº 7290, del 26 de Mayo de 1951.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2883.

UNICO.— Se modifica el artículo 2 de la Ley sobre Salario Mínimo, Nº 1269, del 30 de Octubre de 1946, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6523, para que rija del siguiente modo:

Cámaras Legislativas los documentos siguientes: la solicitud del permiso de exportación de armas hecha por nuestro Gobierno al Departamento de Estado Americano, el 29 de Noviembre de 1945; la Nota por la cual el Sr. Spruille Braden negó esa autorización en fecha 28 de Diciembre de ese año y el "Aid Memoire" anexo a esa Nota; el "Aid Memoire" con que nuestra Cancillería replica a las acusaciones que se hicieran en el Sr. Braden, y que le fué entregada personalmente a éste, por el Embajador García Godoy en Enero de 1946; la Nota por medio de la cual en abril de 1945 el Sr. Spruille Braden, no accedió a la petición que le formulara personalmente el Embajador Emilio García Godoy de la publicación de los documentos intercambiados entre dicho funcionario americano y nuestra Cancillería; la solicitud que hizo nuestro Gobierno en Abril de 1946 para importar 100 cuñetas de Pólvora Negra FFF.G. de 25 libras cada una y la Nota por la cual el Sr. Braden negó esa autorización y cualquier otro documento que tenga relación con este mismo asunto.

Art. 3.— Que se celebre una reunión conjunta de las Cámaras Legislativas para que, una vez recibidos esos documentos, se proceda a su lectura y estudio en dicha reunión pública.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2882, del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos.
G. O. Nº 7290, del 26 de Mayo de 1951.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2882.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los doctores: Celio Arturo Calventi como Ministro Consejero de Embajadas y Legaciones y Hugo José Villanueva como Encargado de Negocios en Bolivia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

Ley Nº 2883 que modifica el artículo 2 de la Ley sobre Salario Mínimo, Nº 1269.— G. O. Nº 7290, del 26 de Mayo de 1951.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2883.

UNICO.— Se modifica el artículo 2 de la Ley sobre Salario Mínimo, Nº 1269, del 30 de Octubre de 1946, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6523, para que rija del siguiente modo: